ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
2 0 OCT 2025
CONTROL
A.M. P.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 8340 /
LA LIGUA, 2 0 OCT 2025

RECIBIDO
2 2 OCT 2025
ALCALDIA
A.M. PM

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación del 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución N°36 de 2024, y N°8 de 2025, ambas de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Programa Municipal "PRODESAL La Ligua Temporada 2025" Decreto de Alcaldía 3656/2025
- Solicitud de Pedido N°26116/2025, Oficina Agrícola

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las **Empresas de Menor Tamaño (EMT)**, proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **empresa de Menor Tamaño**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere la contratación de servicio de traslado. Of. Agrícola

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 30 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, de servicio de traslado de usuarios a Expo Mundo Rural, Oficina Agrícola

2º Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **MARCO ANTONIO OLGUIN ESPINOSA** Rut; **12.816.712-9**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$840.000, impuestos incluidos.**

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/FMO/LFV/cvo

RECIBIDO
2 3 OCT 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

EXAMINADO
2 1 OCT 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
DQUISICIONES
14 OCT 2025
I. MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

LA LIGUA, 13/10/2025.

0026116

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: OFICINA AGRÍCOLA

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

PRODESAL LA LIGUA, VISITA EXPO MUNDO RURAL CON USUARIOS

PRODESAL, APORTE MUNICIPAL. D.A 3656, Item 7

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
1	TRASLADO USUARIOS A EXPO MUNDO RURAL SANTIAGO, ESTADIO NACIONAL 40 USUARIOS Fecha Actividad. 24/10/2025. Se Adjunta cotización		$840.000-
		TOTAL $	840.000-

Impta. Nueva Imagen Fono 278176 Cabildo

OFICINA AGRICOLA

FIRMA SOLICITANTE

DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Vº Bº JEFE DEL AREA

COTIZACIONES 2025

MARCO ANTONIO OLGUIN ESPINOSA
12.816.712-9
+56 9 92653344

CLIENTE PRODESAL LA LIGUA
MAIL PRODESAL.LALIGUA@GMAIL.COM
TELEFONO

COTIZACION N°	393
FECHA	13-10-2025

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO				VALOR EXENTO DE IVA
1	TRASLADO DE PASAJEROS DESDE LA LIGUA A SANTIAGO, ESTADIO NACIONAL.- IDA Y REGRESO, VIA TUNEL EL MELON. EXPO MUNDO RURAL, INCLUYE ALMUERZO.-				$840.000
	FECHA VIAJE	24-10-2025			
	N° PASAJEROS	40			
	HORA SALIDA	POR CONFIRMAR	HORA REGRESO		

TOTAL SERVICIO	$ 840.000

PARA CONFIRMAR EL SERVICIO DAR AVISO MEDIANTE CORREO ELECTRONICO Y SOLICITAR PLANILLA DE PASAJEROS PARA SER COMPLETADA

VEHICULOS CUENTAN CON:

- CINTURON DE SEGURIDAD
- CALEFACCIÓN
- AIRE ACONDICIONADO

DESDE YA MUCHAS GRACIAS POR COTIZAR CON NOSOTROS SUS SERVICIOS

TRANSPORTES OLGUÍN
TRANSPORTESOLGUIN_75@HOTMAIL.COM
ADMINISTRACION@TRANSPORTESOLGUIN.CL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Oficina Agrícola
DIDECO

RECIBIDO
29 ABR 2025
ALCALDÍA
AM PM

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3656

LA LIGUA, 24 ABR 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. El Decreto de Alcaldía N° 9697, de fecha 09 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
5. Decreto de Alcaldía N° 1381, de fecha 06 de febrero de 2025, que aprueba el Programa Municipal denominado "Prodesal La Ligua Temporada 2025".

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Publico con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

En dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función privativa, la promoción del desarrollo comunitario.

2. Que, el mismo cuerpo legal, agrega en su artículo 4, letras a), d) y f), que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura; la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, en dicho contexto, la Municipalidad de La Ligua mediante Decreto de Alcaldía N° 1381, de fecha 06 de febrero de 2025, aprobó el Programa Municipal denominado "Prodesal La Ligua Temporada 2025", con el objeto de entregar aporte financiero en dinero y/o especies para gastos de operación del programa y para la adquisición de insumos agropecuarios, inversiones comunitarias y sociales de los campesinos participantes en la Unidad Operativa Territorial UOT La Ligua

4. Que, sin embargo, para la correcta ejecución del programa se ha presentado la necesidad de incluir un ítem relativo al arriendo de vehículos, dado que el municipio no siempre tiene disponibilidad para el uso de los dos buses municipales con los que cuenta, requiriéndose arrendar movilización para trasladar a los usuarios a las actividades que contempla el programa; para lo cual, además, se requiere reasignar presupuesto del ítem 1 "Asesorías de Especialistas (Honorarios)", por un monto de $5.850.000, a fin de poder contar con presupuesto necesario para el arriendo de los mencionados vehículos en el ítem que se debe incorporar.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Oficina Agrícola
DIDECO

DECRETO:

1. APRUÉBESE el Complemento al Programa Municipal denominado "**PRODESAL LA LIGUA TEMPORADA 2025**", según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. TÉNGASE PRESENTE que el costo total que genera el complemento al programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de $5.850.000.- (cinco millones ochocientos cincuenta mil pesos).

3. APRUÉBESE la reasignación presupuestaria del Programa Municipal denominado "**PRODESAL LA LIGUA TEMPORADA 2025**", sancionado por Decreto de Alcaldía N° 1381, de fecha 06 de febrero de 2025, en la forma y en los ítems de gastos que a continuación se indican:

DISMINUIR ÍTEM PROGRAMA:

Ítem 1	Asesorías de especialistas	$5.850.000

AUMENTAR ÍTEM COMPLEMENTO:

Ítem 7	Arriendo de vehículos	$5.850.000

4. DÉJESE CONSTANCIA que el costo total que del programa municipal sancionado por Decreto de Alcaldía N° 1381, de fecha 06 de febrero de 2025, no ha sufrido disminución o aumento alguno, por lo que se mantiene en la suma total de $22.198.831.

5. TÉNGASE PRESENTE que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo se mantiene lo aprobado por Decreto de Alcaldía N° 1381, de fecha 06 de febrero de 2025.

6. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

DISTRIBUCION
- Concejales
- Alcalde
- DAF
- Contabilidad
- DIDECO
- Archivo (Karin Ignacia)

PPV/IAPS/kv

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

EXAMINADO
29 ABR 2025
CONTRALORIA LA LIGUA

COMPLEMENTO PROGRAMA PRODESAL LA LIGUA TEMPORADA 2025

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

- El objetivo del Programa es entregar aporte financiero en dinero y/o especies para gastos de operación del programa y para la adquisición de insumos agropecuarios, inversiones comunitarias y sociales de los campesinos participantes en la Unidad Operativa Territorial UOT La Ligua, del PRODESAL.

FUNDAMENTO LEGAL:

- El Art. 4º de la Ley Orgánica Municipal Nº18.695, en sus letras a), d) y l) señala que las municipalidades les corresponderá en el ámbito de su territorio podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura, la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

DESCRIPCIÓN:

- Para la correcta ejecución del programa, además de los ítems ya considerados, se requiere contar con movilización para trasladar a los usuarios a las actividades que contempla el programa, cuando el municipio no cuente con disponibilidad de bus; todas estas actividades se realizarán de acuerdo al Plan de Actividades enero - diciembre 2025 imputado al monto del Aporte Municipal en efectivo comprometido al Convenio.

LUGAR:

- Las localidades de la UOT son: Quebradilla, Los Maitenes, Placilla, La Chimba, Quinquimo, Illalolen, Quebrada del Pobre, Valle Hermoso, El Carmen y la Higuera, Las Parcelas, El Guindo Chico, Ex Estación Longotoma, Mariano Alfonso, Los Hornos, Casas de Huaquén, Los Molles Altos, y Villa Huaquén. San Manuel. Las Caletas. El Guindo. Casas Viejas, Trapiche, Maitén Largo, Pullancón- Los Romeros, Santa Marta, La Canela y Pichilemu.

COSTO DEL PROGRAMA

Este complemento al programa contempla un costo total de $ 5.850.000.- (cinco millones ochocientos cincuenta mil pesos), según decreto de Alcaldía N°9697/2024, con cargo al Presupuesto Municipal 2025, que estará destinado a financiar los ítems que demande su ejecución de acuerdo con lo siguiente:

ITEM 7	ARRIENDO DE VEHÍCULOS	$5.850.000
	TOTAL	$5.850.000

PROCEDIMIENTOS DE GASTOS:

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas y la Oficina Agrícola Municipal, por medio de los procedimientos regulares contenidos en el Reglamento de Adquisiciones.

RESPONSABLE:

La ejecución del proyecto será responsabilidad del encargado de la Oficina Agrícola Municipal y Contraparte del Convenio PRODESAL, señor Joaquín Cabrera Bernal.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
OFICINA AGRICOLA

UNIDAD RESPONSABLE
JOAQUÍN CABRERA BERNAL

Vº Bº ALCALDE
PATRICIO PALLARES VALENZUELA

Ficha del proveedor

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

MARCO ANTONIO OLGUÍN ESPINOSA

RUT 12.816.712-9

Nombre de fantasía	transportesolguin
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 06-11-2025
Domicilio legal	PJE ANA CRUCHAGA 268, LA LIGUA, LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	**Si** clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos. Revisa más información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

Información general | **Habilidad** | **Idoneidad** | **Documentos** | **Comportamiento** | **Unione**

Administración de la empresa

Fuente: Servicio de Impuestos Internos.

Representante Legal	MARCO ANTONIO OLGUÍN ESPINOSA

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Teléfono Laboral
marco antonio olguin espinosa Contacto	dueño	transportesolguin_75@hotmail.com	